Diez mara vedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

Libran y consignan a dn. Felix Villalua 3 D. Rs. en la sobra del Atun de este año de 1677 = que se le restan deuidos de medicinas que dio por los mes. ale —
Despachose libr. en 19 de mayo de 1677

tiempo que se a padezido, se le an satisfecho siete mill Rs. y por que se le
lla con muy pocos medios. Suplica a esta Ciudad le mande
librar los tres mill Rs. que se le restan deuiendo en qualquier
efecto pronto = y vista acordo que atento es cierto se deuen a dho
Juan Felix Villalua los tres mill Rs. que contiene en su peticion
conforme la quenta que se a justo en presencia de los Señores Alcalde
mayor y Cauallero Comisarios de la salud. Esta Ciudad los consigne
y libra en lo que prozediere de las sobras del Atun de este presente
año y de la dha cantidad se le despache libranza en forma, ~~y~~
~~mando la Razon el Contador~~, para que los pague la persona en cuyo
poder entraren

Biose una peticion de Ali Matala: y el haz moros libertinos, por
remision del Sr. Alcalde mayor en que dizen (que si y en nombre de
los demas moros libertinos) que como parece de una Rl. Prouision
de S. M. y Señores de su Rl. Chancilleria de la Ciud. de granada
que ante el dho Sr. Alcalde mayor hizieron demostracion en deuida
forma, les permite S. M. que todos los moros libertinos puedan yr
para sus tierras, lleuando cartas de pago lixmas. sin que por ningun
Justicias se les embarazen las embarcaciones para sus tierras y
lo demas contenido en la dha Rl. Prouision = y porque como
tales moros libertinos, de que tienen instrumentos lixmos. quie-
ren pasar a la berberia por la Ciudad de Mostagan: pidieron y
suplicaron a su mrd. mandase permitirles en cumplimiento de
la dha Rl. Prouision el que puedan pasar a la tierra de la
berberia por la dha Ciud. de Mostagan para donde quieren
llevar embarcacion en este puerto y que se les den los despachos
que necesitaren para la seguridad de su viaje = y entendido
esta Ciudad acordo se rebiesse al Sr. Alcalde mayor para